

dida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de abril y 12 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Cruz Gómez-Trelles Peláez, en nombre y representación de doña Remedios Pulido Romero, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de abril y 12 de septiembre de 1981, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resoluciones que declaramos conformes a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire (JEMA).

**15385** *ORDEN 111/00678/1984, de 26 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Mateo Andrés, Capitán de la Guardia Civil.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Teodoro Mateo Andrés, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 5 de agosto de 1980 y 2 de abril de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Mateo Andrés, Capitán de la Guardia Civil en situación de retirado, contra órdenes del señor Ministro de Defensa de 5 de agosto de 1980 y 2 de abril de 1981, impugnadas en este recurso, sobre rectificación de otra anterior de la misma Autoridad de 15 de abril de 1980, declaratoria de la baja por inutilidad física del interesado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos declarar y declaramos la nulidad de las ordenes recurridas de 5 de agosto de 1980 y su confirmatoria en reposición de 2 de abril de 1981, por su disconformidad a Derecho, y en su virtud declaramos así bien la subsistencia eficaz de la orden del Ministro de Defensa de fecha 15 de abril de 1980, con el alcance y consecuencias de tramitar el expediente a que se refiere el penúltimo fundamento de esta sentencia. No hacemos expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Director general de la Guardia Civil.

**15386** *ORDEN 111/00679/1984, de 26 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Martín Castillo, Capitán de la Guardia Civil.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre parte de una, como demandante, don Antonio Martín Castillo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada,

la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de septiembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Antonio Martín Castillo contra la resolución del Ministerio de Defensa de 18 de septiembre de 1980, confirmada en reposición por la de 26 de marzo de 1981, que denegó el pase a la situación de retirado por inutilidad física del recurrente, declarando su nulidad por no ser conforme a Derecho, debiendo de dictarse nueva resolución en la que se declare el derecho del recurrente a serlo por inutilidad física. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Director general de la Guardia Civil.

**15387** *ORDEN 111/00680/1984, de 26 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Esteban de la Fuente, Teniente Coronel de Infantería de Marina.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Angel Esteban de la Fuente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de septiembre y 17 de diciembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Angel Esteban de la Fuente, Teniente Coronel de Infantería de Marina, en situación de retirado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar (Sala de Gobierno) de 2 de septiembre y 17 de diciembre de 1980, que fijaron la pensión de retiro del recurrente, a que estas actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos los expresados acuerdos, por su disconformidad a Derecho, declarando que procede el sea fijada al demandante nueva pensión de retiro con arreglo a una base reguladora en que se computen catorce trienios, todos ellos de proporcionalidad diez (10), como de Oficial, con las consecuencias legales a ello inherentes. Sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar (JEME).

**15388** *ORDEN 111/00635/1984, de 29 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de febrero de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Díaz Díaz.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José María Díaz Díaz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de marzo de 1980 y 3 de febrero de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 29 de febrero de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue: